

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 18

**SERIE 2025-2026
PON-2 (4-26)**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE WILMER ARNALDO HORNEDO MIRANDA, SITA EN EL BARRIO RÍO ARRIBA SALIENTE, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 1,239.2314 METROS CUADRADOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la solicitud de aceptar una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Administración de Reglamentos y permisos (ARPE) en la *Aprobación Plano de Inscripción Condicionado* del caso 10L18-00000-05149 emitido el 14 de diciembre de 2010, y el plano de inscripción que lo acompaña del mismo día para el catastro número 81-034-000-006-43.

POR CUANTO: La referida resolución de *Aprobación Plano de Inscripción Condicionado* expresa que, es condición "sine qua non" de que se le adjudique una faja de terreno para ser dedicada exclusivamente para uso público con una cabida superficial de 1,239.2314 metros cuadrados a favor del Municipio de Manatí, mediante escritura pública libre de costo para el Municipio.

POR CUANTO: La Sucesión de Wilmer Arnaldo Hornedo Miranda, representada por Wilmer Hornedo Freytes, Wilkin Hornedo Freytes, Carla Wilmarie Hornedo Santana, Luis Yamil Hornedo Santana y Sandra Ivette Santana Crespo, representa ser dueño de la Finca 5775 de Manatí, propiedad de la cual se propone realizar la segregación de la faja de terreno para uso público. Esta se describe a continuación:

RUSTICA: Situada en el barrio Tierras Nuevas Salientes, del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de siete mil seiscientos ochenta y tres punto cero siete (7,683.07) metros cuadrados y en lindes por el Norte, con Irma Padilla, Iraida Cruz y Celestino Alvarado; al Sur, con faja de terreno dedicada a uso público; al Este, con Luis A. Soldevila Ferrer y al Oeste, con faja de terreno dedicada a uso público.

Inscrita al Folio 210 del Tomo 150 de Manatí, finca 5775, Registro de la Propiedad, Sección de Manatí.

POR CUANTO: En cumplimiento con la resolución de *Aprobación Plano de Inscripción Condicionado* y acorde con las descripciones del plano de segregación antes indicados, el cedente propone a otorgar una escritura pública sobre segregación y cesión de la faja de terreno y dedicación para su uso público, para que esta faja de terreno se convierta en una finca independiente bajo la titularidad del

Municipio de Manatí. La faja de terreno se describe como sigue:

CALLE DEDICADA A USO PÚBLICO

RUSTICA: Calle dedicada a Uso Público situada en el Barrio Tierras Nuevas Salientes del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO NUEVE SETENTA Y CINCO (1,295.0975) METROS CUADRADOS y en lindes; por el Norte, con solares uno (1), dos (2) y tres (3); por el Sur, con solares número cuatro (4), cinco (5) y seis (6); por el Este; con Calle Municipal; y por el Oeste, con solares tres (3) y seis (6).

POR CUANTO: La Sucesión de Wilmer Arnaldo Hornedo Miranda solicita segregarse, ceder y transferir a título gracioso al Municipio, y que este acepte la transferencia y cesión, de la faja de terreno para uso público que como condición especial fue impuesta por ARPE sobre su propiedad. La faja de terreno a ser segregada, transferida y cedida a favor del Municipio, y la cual solicita que sea aceptada por ésta y dedicadas a uso público, será aquella que se obtenga de la operación registral contra la Finca 5775 inscrita al Folio 210 del Tomo 150 de Manatí, Registro de la Propiedad, Sección de Manatí.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer ante un notario público para otorgar la escritura pública sobre segregación, transferencia y cesión de la faja para uso público, o como fuese titulada mientras tenga por propósito transferir la titularidad a título gratuito de los cedentes, integrantes de la Sucesión de Wilmer Arnaldo Hornedo Miranda, al Municipio de Manatí de la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de 1,239.2314 metros cuadrados antes descrita, a ser segregada de la Finca 5775 inscrita al Folio 210 del Tomo 150 de Manatí, Registro de la Propiedad, Sección de Manatí.

SECCIÓN 2: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente.

SECCIÓN 3: Los cedentes, los integrantes de la Sucesión de Wilmer Arnaldo Hornedo Miranda, representada por Wilmer Hornedo Freytes, Wilkin Hornedo Freytes, Carla Wilmarie Hornedo Santana, Luis Yamil Hornedo Santana y Sandra Ivette Santana Crespo tiene la obligación de entregar una copia simple de la escritura que se otorgue en su día a la Secretaría Municipal, para su archivo correspondiente. Así también deberán entregar a la Secretaría Municipal, en el orden que estén disponibles, copia de la notificación de presentación en el Registro de la Propiedad y la notificación de su futura inscripción en dicho registro.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la Ciudad; a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 14 de abril de 2026.

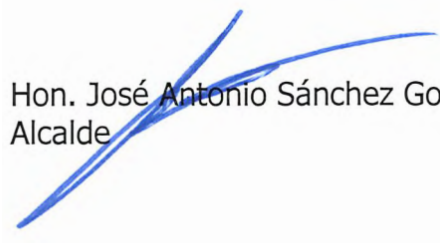


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 15 de abril de 2026.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, Rafael Montes Rosario, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 18 Serie 2025-2026** titulada: **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE WILMER ARNALDO HORNEDO MIRANDA, SITA EN EL BARRIO RÍO ARRIBA SALIENTE, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 1,239.2314 METROS CUADRADOS, Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2026.

VOTO AFIRMATIVO: 13

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Francisco J. González Ríos
Hon. Katiria Orona Medina

Hon. Vito M. Castro Rosa
Hon. Carlos R. Cortes Santiago
Hon. María A. Otero González
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. Kelvin J. Romero Perales
Hon. Blanca N. Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. Dalmarie Martínez Castro

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 15 de abril de 2026.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí